



RESOLUCIÓN No. 055-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31A 1A 100 W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0471 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA 14 FEB. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUIS GUILLERMO MONTIEL BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.192.785.932**, actuando en calidad de apoderado de **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.965.956** titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 31A 1A 100 W** urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0544-0053-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-135197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **442-2021** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 08 de noviembre de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes el proyecto quedó en legal y debida forma el día 12 de enero de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS GUILLERMO MONTIEL BENITEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-135197** del 12 de enero de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20210064581** de fecha 15 de abril de 2021 de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **LUIS GUILLERMO MONTIEL BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.192.785.932**, suscrito por **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.965.956**, de fecha 21 de octubre de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **051** del 16 de enero de 2013 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Resolución No. **442-2021** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 08 de noviembre de 2021.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44632016-1067905667**, del Arquitecto **ALBERTO RAFAEL PADILLA PEÑATE**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 12 de enero de 2022.





RESOLUCIÓN No. 055-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31A 1A 100 W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0471 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 FEB. 2022

2022.

- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por el Arquitecto **ALBERTO RAFAEL PADILLA PEÑATE**, con Matrícula Profesional No. **A44632016-1067905667**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- **CUARTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: Los firmantes titulares y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el predio con nomenclatura urbana **C 31A 1A 100 W** urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0544-0053-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-135197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **LUIS GUILLERMO MONTIEL BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.192.785.932**, actuando en calidad de apoderado de **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.965.956** titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ALBERTO RAFAEL PADILLA PEÑATE**, con Matrícula Profesional No. **A44632016-1067905667**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





RESOLUCIÓN No. 055-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31A 1A 100 W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0471 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 FEB. 2022

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APARTAMENTO 101	39,20	1,07	39,20	8,25	21,62
APARTAMENTO 102	60,55	1,31	60,55		
Subtotal	99,75	2,38	99,75	8,25	21,62
TOTAL CONSTRUIDO					108,00
TOTAL LIBRE					24,00
ÁREA DE LOTE					132,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).




WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería